



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00071-00
DEMANDANTE:	MARIA FABIOLA MUÑOZ DE MONSALVE
DEMANDADO:	COLPENSIONES
ASUNTO:	INCORPORA DOCUMENTOS Y ORDENA ENTREGA DE TÍTULOS

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Se incorpora la solicitud del apoderado demandante, allegada al correo electrónico del despacho el día 24/09/2021, mediante la cual solicita continuar el trámite del proceso.

Primero. El despacho aclara que, si bien es cierto, este despacho el pasado 22/10/2020, libró orden de pago en contra de COLPENSIONES, también es cierto que el mismo a la fecha no se ha notificado por cuanto el apoderado ejecutante nunca atendió el requerimiento que el despacho le hiciera respecto las directrices del Decreto 806 del año 2020.

También se remembra que el expediente físico de la referencia, estuvo por fuera de las instalaciones del despacho hasta el pasado 17/08/2020, ya que se encontraba en el trámite de digitalización ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual no se podían realizar actuaciones administrativas y/o procesales.

Segundo. Ahora bien, el despacho previo a continuar con el trámite verifica que la sociedad ejecutada consignó el valor de las costas que actualmente se estaban ejecutando, mediante título No. **413230003718035** por valor de **\$5.374.904**; En

consecuencia, expídase en favor del abogado **LUIS FERNANDO ARDILA QUIROZ** identificado con CC 71.699.336, quien cuenta con poder para recibir (ver folio 01 del cuaderno del ordinario).

En consecuencia, el despacho **DECLARA TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, y se abstiene de condenar en costas a la entidad ejecutada, teniendo en cuenta que la misma no había sido notificada del mandamiento por las razones antes indicadas.

Una vez se proceda con lo anterior, intégrese el expediente al archivo del despacho.

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a13d0ecd278b48e4d0661b4842d8884c0f20b4aad0963552775d9c741ed3066

Documento generado en 28/09/2021 12:38:30 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**